



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MODERNO MAGANGUE

Integrado mediante Ordenanza No. 020 del 29 de noviembre de 2002
Reconocimiento de Estudio Según Resolución No 2080 de octubre 13 de 2021, Correspondiente a los Niveles de Educación
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media Académica para educación formal, regular y de adultos.
NIT. No 806.003.713.0 DANE 113430003070 Código ICFES 221622
Calle 17 No 9-31 Magangué – Bolívar

CIRCULAR 002-2025

DE: RECTOR
PARA: COORDINADORES Y DOCENTES DE AULA
ASUNTO: ASIGNACIÓN CADÉMICA 2025
FECHA: 23 DE ENERO DE 2025

Cordial saludo:

La Secretaria de Educación Municipal mediante la Resolución 4204 del 24 de octubre de 2024 estableció el calendario académico para el presente año lectivo, este documento plantea el inicio de trabajo académico (clases) para el día 27 de enero de 2025, lo cual implica que cada docente de aula debe tener previamente estipulada su asignación académica, direcciones de grupo y participación como integrante en los diferentes grupos de gestión, proyectos reglamentarios obligatorios e institucionales, comités, departamentos, etc.

Al respecto, me permito hacer algunas aclaraciones:

- La asignación académica obedece a factores técnicos como la matrícula (número de alumnos y grupos), infraestructura (área y/o capacidad de las aulas), modalidad (académica o técnica) y/o énfasis del plan de estudio, los cuales determinan el requerimiento de docentes necesarios.
- La institución a la fecha (21 enero) presenta un consolidado de matrícula de 927 alumnos equivalente al 79,8% de la proyección realizada para el año lectivo 2025 que es de 1.162 alumnos.

SEDES	MATRICULA REAL Y PROYECTADA	GRADOS Y CUPOS AÑO LECTIVO 2025												TOTAL CUPOS
		0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
LA CANDELARIA	PROYECCIÓN	17	23	23	23	23								109
	MATRICULA REAL	10	15	16	13	18								72
	% DE MATRICULA	59%	65%	70%	57%	78%								66%
RECREO	PROYECCIÓN	21	31	31	31	31	25							170
	MATRICULA REAL	15	15	25	19	27	20							121
	% DE MATRICULA	71%	48%	81%	61%	87%	80%							71%
SIETE DE AGOSTO	PROYECCIÓN	23	21	25	25	25	25							144
	MATRICULA REAL	12	19	11	13	17	16							88
	% DE MATRICULA	52%	90%	44%	52%	68%	64%							61%
LICEO MODERNO	PROYECCIÓN	20	25	56	25	34	60	105	98	99	98	79	40	739
	MATRICULA REAL	16	19	46	33	30	54	78	102	72	77	81	38	646
	% DE MATRICULA	80%	76%	82%	132%	88%	90%	74%	104%	73%	79%	103%	95%	87%
TOTAL MATRICULA REAL		53	68	98	78	92	90	78	102	72	77	81	38	927
N° GRUPOS PROYECTADOS		4	4	5	4	4	4	3	3	3	3	3	1	41
N° ALUMNOS/GRUPO		13,3	17	19,6	19,5	23	22,5	26	34	24	25,7	27	38	22,6

Nota: La matrícula de las sedes Candelaria y Siete de Agosto puede variar por retiro de alumnos.

- La matrícula a la fecha requiere ser atendida por 3 docentes de preescolar, 15 de básica primaria y 16 de básica secundaria y media.
- La normatividad educativa le confiere al rector funciones de administración de personal, dentro de las cuales se encuentran las siguientes normas:
 - ✓ **Artículo 10 de la Ley 715 de 2001**, en lo relativo a la administración del personal administrativo y docente asignado a su institución, el rector o director tiene la función de:

Email: ielimomag@hotmail.com

WhatsApp: 3053431784



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MODERNO MAGANGUE

Integrado mediante Ordenanza No. 020 del 29 de noviembre de 2002
Reconocimiento de Estudio Según Resolución No 2080 de octubre 13 de 2021, Correspondiente a los Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media Académica para educación formal, regular y de adultos.

NIT. No 806.003.713.0 DANE 113430003070 Código ICFES 221622
Calle 17 No 9-31 Magangué – Bolívar

- i. 10.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
 - ii. 10.7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
 - iii. 10.8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
 - iv. 10.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- ✓ **Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015**, en lo atinente a la administración del personal, determina que son funciones del rector del establecimiento educativo velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de recursos para el efecto:
- i. b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
 - ii. k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.”

En términos generales, los rectores de las instituciones educativas tienen unas funciones claramente delimitadas en cuanto a la administración del personal docente, las cuales se circunscriben a: Dirigir su trabajo; Administrar las novedades y permisos; Participar en la definición de sus perfiles y selección; Distribuir sus asignaciones académicas y demás funciones, de acuerdo al marco legal y Velar por el cumplimiento de sus funciones.

- Los rectores debemos hacer entrega de las asignaciones académicas provisionales a un comité integrado por las área de Planta e Inducción, Administrativa y Financiera, Cobertura Educativa, Planeación Educativa, entre otros, quienes revisan la misma, determinan los ajustes y recomendaciones pertinentes y aprueban el total de grupos y docentes requeridos o en excedente, junto con las horas extras que se generen.

Acorde con las consideraciones anteriores, se procederá a realizar la entrega de **asignaciones académicas provisionales** en aras de brindar la atención requerida a los educandos que se aprestan a iniciar su año lectivo el próximo lunes 27 de enero. La firmeza de la asignación se realizará mediante resolución rectoral motivada una vez se consolide la matrícula de los alumnos antiguos que no han renovado, los alumnos nuevos admitidos y la aprobación en firme de la asignación académica y planta docente que emita el área encargada de la SEM.

Atte.,


CARLOS E. IRIARTE BENAVIDES
C.C 9.144.959 M/gué.
Rector